



REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de agosto de 2024.-DECRETO ALC. Nº 7.217.-

VISTOS:

- 1. La Constitución Política de la República de Chile.
- Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3. **Ley № 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 4. **Ley N°19.886,** de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- 5. Ley 21.634 Moderniza la <u>Ley N°19.886</u> y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
 - **Decreto N°250, de 2004**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
 - La Ley Nº19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- 8. Decreto Alcaldicio **Nº1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- 9. Decreto Alcaldicio N° 2.494/2024 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- 10. Decreto Alcaldicio N° 5.423/2024, de fecha 21 de junio de 2024 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Pública de la Propuesta Pública Nº 080/2024, denominada "Suministro Adquisición de Estabilizado Seco Bajo Dos Pulgadas para Mantención de Caminos de la Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público 3447-145-LE24.
- 11. Memorando Nº1.272, de fecha 14 de agosto de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, por el cual se propone Deserción de la Propuesta Pública Nº080/2024, denominada "Suministro Adquisición de Estabilizado Seco Bajo Dos Pulgadas para Mantención de Caminos de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-145-LE24.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°5.423/2024 de fecha 21 de junio del 2024, se efectuó el llamado a Licitación Pública de la Propuesta Pública Nº080/2024, denominada "Suministro Adquisición de Estabilizado Seco Bajo Dos Pulgadas para Mantención de Caminos de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-145-LE24.
- 2. Que, con fecha 05 de julio de 2024, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	COMERCIALZIADORA BASUALTO SPA	77.337.058-3
2	SYC LOGISTICA SPA	77.936.082-2

3. Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado "Informe de Evaluación Propuesta Pública N°080/2024", Punto N°1: "De la Apertura", declara inadmisibles y no pasan a la Etapa de Evaluación las ofertas de los siguientes proponentes:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	COMERCIALZIADORA BASUALTO SPA	77.337.058-3
2	SYC LOGISTICA SPA	77.936.082-2

- 4. Que, con fecha 22 de julio del 2024 la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.
- 5. Que, fundado en el Acta de Evaluación Establecido, se propone desierta la Propuesta Pública № 080/2024, denominada "Suministro Adquisición de Estabilizado Seco Bajo Dos Pulgadas para Mantención de Caminos de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-145-LE24, debido a que no existen ofertas admisibles.

DECRETO:

- 1.- Declárese, desierta la Propuesta Pública Nº 080/2024, denominada "Suministro Adquisición de Estabilizado Seco Bajo Dos Pulgadas para Mantención de Caminos de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-145-LE24, debido a que no existen ofertas admisibles.
- 2.- Infórmese y Publíquese en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado <u>www.mercadopublico.cl</u>, el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJALA AYALA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca
<u>Distribución:</u>
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico